

Ley Nº 18.270

CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébase la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes adoptada el 11 de octubre de 2005, en Badajoz, Reino de España, en ocasión de celebrarse la Reunión de Delegados Plenipotenciarios de los Estados Miembros de la Organización Iberoamericana de la Juventud.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de abril de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 de abril de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. GONZALO FERNÁNDEZ. DANILO ASTORI. JOSÉ BAYARDI. MARÍA SIMON. EDUARDO BONOMI. MARÍA JULIA MUÑOZ. HÉCTOR LESCANO. CARLOS COLACCE. MARINA ARISMENDI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.